

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

99 SERVICIO DE EMERGENCIAS MANCOMUNADO DE AJALVIR, DAGANZO Y FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad de fecha 2 de diciembre de 2010, la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio sanitario y la ordenanza reguladora por prestación de servicios de extinción de incendios, salvamentos, asistencia técnica, formativa y servicios preventivos, se expone al público el acuerdo y la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Daganzo, a 13 de diciembre de 2011.—El presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/42.319/11)